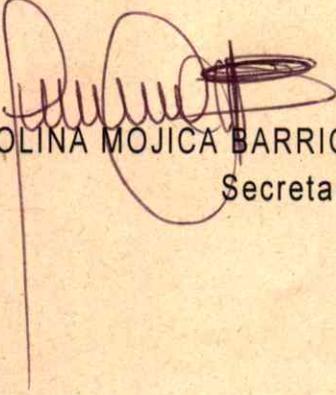




Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00073 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: LUIS ANTONIO PINEDA BENITES

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que el día 4 de agosto de 2023, se realizó el emplazamiento al demandado mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, conforme se ordenó en auto de fecha 27 de julio de 2023. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho el presente asunto a fin de dar el impulso procesal correspondiente, en la medida en que se ha surtido el emplazamiento de la parte demandada conforme se ordenó en auto de fecha 27 de julio de 2023, como quiera que una vez inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas RNPE el día 4 de agosto de 2023, y habiendo transcurrido quince (15) días establecidos por el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que el demandado LUIS ANTONIO PINEDA BENITES haya comparecido al Juzgado, bien de manera personal o a través de apoderado judicial, a notificarse del auto de mandamiento de pago de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Así las cosas, se procederá a la designación de un curador ad litem que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en los términos y con las formalidades establecidas por los artículos 47 a 49 del mencionado Estatuto Procesal.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

**Primero:** Designar al abogado CARLOS JULIO PRIETO GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.360.898 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 153.371 del C. S. de la J., como curador ad litem del demandado LUIS ANTONIO PINEDA BENITES, en calidad de defensor



de oficio, a quien se le comunicará el nombramiento y asumirá el cargo, siendo este de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, el cual puede ser ubicado en la Calle 7 Sur No. 34-79 Condominio Balcones de Gratamira Multifamiliares 2, casa 5 en Villavicencio, celular: 3144923241 y correo electrónico: [karlosprietog@hotmail.com](mailto:karlosprietog@hotmail.com), con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Comuníquesele.

**Segundo:** Señalar como gastos de curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos, moneda legal (\$400.000,00 M/L.), por concepto de expensas necesarias en favor del curador ad litem y a cargo de la parte demandante, de lo cual se allegará constancia de pago al proceso.

### NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

47 del 11 DE OCTUBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria